



SALTA, 23 OCT 2020

RESOLUCIÓN Nº - 0140

Expediente Nº 14572/19

VISTO la Resolución FI Nº 46-CD-2020, mediante la cual se incorpora al intercambio estudiantil prevista en el marco del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILa), para el Primer Cuatrimestre 2020 al Sr. Juan Gabriel REINA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 3481/19, la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI, informa que el estudiante Juan Gabriel REINA cursará en el Primer Cuatrimestre 2020 en la Universidad Tecnológica Bolívar de Cartagena de Indias (Colombia), las asignaturas: "Infraestructura", "Ética y Profesionalismo" y "Análisis y Diseño Sísmico de Edificaciones", bajo el régimen establecido en el Programa de Intercambio Latinoamericano (PILa).

Que consultando oportunamente con los profesores responsables de las materias equivalentes en la Universidad Nacional de Salta, informa la Escuela de Ingeniería Civil que la materia "Ética y Profesionalismo" será acreditada como Equivalencia total con "Electiva Social y Humanística".

Que el Profesor Responsable de "Hormigón Armado II", Ing. Roberto Adolfo CARO, informa que el Programa de la materia "Análisis y Diseño Sísmico de Edificaciones" no contiene los temas "Puentes" y "Hormigón Pretensado", por lo que el alumno deberá presentar un trabajo sobre los mismos para su equiparación.

Que el Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN, Profesor Responsable de "Fundaciones", deberá rendir un examen sobre competencias constructivas, debido a que la asignatura "Infraestructuras" se orienta a la formación del ingeniero como constructor de obras civiles y atender las competencias constructivas.

Que de acuerdo a las correlativas para el cursado establecidas en el Plan de Estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Civil, el Sr. REINA las cumple para "Hormigón Armado II" no así para "Electiva Social o Humanística" ni "Fundaciones".

Que el profesor de "Hormigón Armado II", mediante Nota Nº 673/20 informa que el alumno presentó los trabajos solicitados en el Artículo 2º de la Resolución Nº 46-CD2020,



SALTA,

RESOLUCIÓN Nº - 0140

Expediente Nº 14572/19

los que fueron evaluados satisfactoriamente, por lo que aconseja otorgar la equivalencia total.

Que mediante Nota Nº 674/20, el Sr. REINA presenta la documentación que acredita la aprobación de las asignaturas "Infraestructura", "Ética y Profesionalismo" y "Análisis y Diseño Sísmico de Edificaciones", cursadas en la Universidad Tecnológica de Bolívar de Cartagena de Indias (Colombia), en la que además solicita las equivalencias, por "Electiva Social o Humanística", "Hormigón Armado II" y "Fundaciones", del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad.

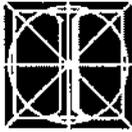
Que la escala de notas provista por la Universidad Tecnológica de Bolívar de Cartagena de Indias, se expresan en unidades y décimas, por lo que el director de la Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE, propone las calificaciones para cada una de las asignaturas aprobadas por el estudiante.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer como aprobadas por el Sr. Juan Gabriel REINA, L.U. Nº 310562, estudiante de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad de Ingeniería, la asignatura que a seguidamente se indica por EQUIVALENCIA, que cursó y aprobó en el Primer Cuatrimestre 2020 en la Universidad Tecnológica Bolívar de Cartagena de Indias (Colombia) bajo el régimen establecido en el Programa de Intercambio Latinoamericano (PILa):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INGENIERÍA CIVIL	NOTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLÍVAR DE CARTAGENA DE INDIAS (Colombia)	
		MATERIAS	NOTA
ELECTIVA SOCIAL O HUMANÍSTICA	8 (ocho)	Infraestructura	4.4 (cuatro con 4/100)



SALTA,

RESOLUCIÓN **10 - 0140**

Expediente N° 14572/19

ARTÍCULO 2°.- Conceder EQUIVALENCIA TOTAL al Sr. Juan Gabriel REINA, L.U. N° 310562, en la asignatura HORMIGÓN ARMADO II, por la materias aprobada en la Universidad Tecnológica Bolívar de Cartagena de Indias (Colombia) incorporando además el informe de aprobación del Tema Complementario solicitado en Resolución FI N° 46-CD-2020, y que se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INGENIERÍA CIVIL	NOTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLÍVAR DE CARTAGENA DE INDIAS (Colombia)	
		MATERIAS	NOTA
HORMIGÓN ARMADO II	10 (diez)	Ética y Profesionalismo	3.9 (tres con 9/100)
TEMA COMPLEMENTARIO Aprobado el 24/08/2020.-			

ARTÍCULO 3°.- Conceder al estudiante Juan Gabriel REINA, L.U. N° 310562 EQUIVALENCIA PARCIAL en la asignatura "Fundaciones", por haber aprobado la asignatura "Análisis y Diseño Sísmico de Edificaciones" en la Universidad Tecnológica Bolívar de Cartagena de Indias (Colombia), hasta que apruebe las condiciones establecidas por el Profesor Responsable, Ing. Fernando Javier ALBARRACÍN, en la Resolución FI N° 46-CD-2020, y que se consignan seguidamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INGENIERÍA CIVIL	NOTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BOLÍVAR DE CARTAGENA DE INDIAS (Colombia)	
		MATERIAS	NOTA
FUNDACIONES	10 (diez)	Análisis y Diseño Sísmico de Edificaciones	4.6 (cuatro con 6/100)
TEMA COMPLEMENTARIO: Aprobar un examen para la acreditación de competencias de diseño y proyecto de fundaciones y obras de contención y enterradas			

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a la Dirección de Control Curricular, a la Dirección de Alumnos, al Sr. Juan Gabriel REINA y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI **10 - 0140**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
 SECRETARIO ACADÉMICO  
 FACULTAD DE INGENIERIA UNSA

**-D-2020-**

Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA